

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Fúquene, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO DE SUCESIÓN No: 25 288 40 89 001 2021 - 00013

CAUSANTES: BERNARDO CASTIBLANCO CHACÓN y MARÍA ROSALBINA GONZÁLEZ DE CASTIBLANCO

Por cuanto la demanda presentada mediante apoderado Judicial cumple con los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84, 85, 89, 488, 489 y 520 del C.G.P., el Despacho,

D I S P O N E :

PRIMERO: Declarar abierta la Sucesión doble intestada de BERNARDO MARÍA CASTIBLANCO PACHÓN, identificado en vida con la cédula de ciudadanía No. 244.665, quien falleció el día cinco (5) de mayo de 1995 y MARÍA ROSALBINA GONZÁLEZ DE CASTIBLANCO quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No 20.929.973, fallecida el día 8 de agosto de 2017, siendo su último domicilio el Municipio de Fúquene donde además se encuentran algunos de sus bienes.

SEGUNDO: Reconocer a REINALDO CASTIBLANCO GONZÁLEZ, quien no fue identificado con número de cédula pero del que consta partida de bautismo dentro del expediente, MARÍA MARINA CASTIBLANCO NEUSA identificada con la cédula de ciudadanía No 41.397.915, ROSA NÉS CASTIBLANCO DE RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 20.543.151, JOSÉ DEL CARMEN CASTIBLANCO GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 19.158.126, EUGENIO CASTIBLANCO GONZÁLEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 19.119.988, como herederos de los causantes de BERNARDO MARÍA CASTIBLANCO PACHÓN y MARÍA ROSALBINA GONZÁLEZ DE CASTIBLANCO.

TERCERO: Reconocer a MYRIAM ROCÍO GONZÁLEZ FAJARDO identificada con la cédula de ciudadanía No 39.757.794, SANDRA PATRICIA GONZÁLEZ PERILLA identificada con la cédula de ciudadanía No 52.171.619, NORFILIA GONZÁLEZ PERILLA identificada con la cédula de ciudadanía No 52.177.610, ROSABEL GONZÁLEZ PERILLA identificada con la cédula de ciudadanía No 52.528.372, OLGA CONSTANZA GONZÁLEZ PERILLA identificada con la cédula de ciudadanía No 52.957.689, LUZ STELLA GONZÁLEZ PERILLA identificada con la cédula de ciudadanía No 53.118.965 y JOSÉ JOAQUÍN GONZÁLEZ ÁNGEL identificado con la cédula de ciudadanía No 79.738.613, como herederos de los causantes, en representación de su señor padre JOSÉ VICENTE GONZÁLEZ fallecido el 13 de agosto de 2015.

CUARTO: Reconocer a MARY LUZ CASTIBLANCO ROA identificada con la cédula de ciudadanía No 52.971.789, LUIS EDUARDO CASTIBLANCO ROA identificado con la cédula de ciudadanía No 80.259.947, JUAN SIMÓN CASTIBLANCO ROA identificado con la cédula de ciudadanía No 80.881.736 como herederos de los causantes, quienes actúan en representación de su progenitor LUIS EDUARDO CASTIBLANCO GONZÁLEZ fallecido el día 25 de abril de 1986.

QUINTO: Reconocer a HÉCTOR JAVIER CASTIBLANCO MOJICA identificado con la cedula de ciudadanía No 80.245.219, VIVIANA CASTIBLANCO MOJICA identificada con la cédula de ciudadanía No 1.024.480.438 y JHON JAIRO CASTIBLANCO MOJICA identificado con la cédula de ciudadanía No 1.022.361.851, como herederos de los causantes en representación de HÉCTOR JAIRO CASTIBLANCO GONZÁLEZ fallecido el 9 de enero de 2017.

SEXTO: Ordenar notificar el presente auto y correr traslado de la demanda y sus anexos, a quien se señala como heredero conocido y del cual se anexó partida de bautismo, señor REINALDO CASTIBLANCO GONZÁLEZ, para los efectos previstos en el artículo 490 y 492 del C.G.P, esto es, para que en el término de veinte (20) días declare si acepta o repudia la asignación que se la ha deferido.

SÉPTIMO: Emplazar con las formalidades de ley a todos los que se crean con derecho a intervenir en este asunto, conforme a lo prescrito por el artículo 108 del Código General del Proceso, en la emisora local NUEVA VIDA F.M. STEREO y en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Art. 10 Decreto 806 de 2020).

OCTAVO: Informar de este proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

NOVENO: Regístrese la apertura del presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión del Consejo Superior de la Judicatura.

DÉCIMO: Reconocer, al Abogado MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 19.301.916 de Bogotá y T.P. No. 41.280 del C.S. de la J., en adelante y para todos los efectos del poder conferido, como apoderado de los herederos promotores de la apertura de la presente sucesión.

Notifíquese.-

NOVENO:

Nacional de

Indicador


GLORIA LILIANA SANABRIA FARFÁN
JUEZ

de la o...

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FÚQUENE
EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No 017 HOY: 10 DE MAYO DE 2021
LA SECRETARIA. INGRID ROMERO MALAVER